

Constancia secretarial: Manizales, 10 de julio de 2023. Paso a despacho de la señora Juez para informar que la parte demandante solicitó que se oficiara nuevamente a la EPS Sura, con el fin de que brindara información sobre los empleadores de los demandados JOSE FERNANDO CAÑON SALAZAR y JOSE FERNANDO CAÑON ARROYAVE, con el fin de impulsar las medidas cautelares.

Sírvase proveer



JOHANNA PAOLA MASCARIN TORRES
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se ordena que por Secretaría se oficie a la EPS Sura para que informe a este Despacho los datos de los empleadores de los demandados JOSE FERNANDO CAÑON SALAZAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.821.703 y JOSE FERNANDO CAÑON ARROYAVE, identificado con cédula de ciudadanía No.10.256.873. Lo anterior con el fin de decretar las medidas cautelares.

A la EPS referida se le concede un término de tres (3) días para contestar.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6332d153ffe6ae7712023d3667ddf7544db23880b275c3ebf69bcae53ca724a7**

Documento generado en 31/07/2023 04:19:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>